

92 Morales, Francisco Tomás (093.2)

987 "1817" (093.2)



42

Testimonio

de los documentos que comprueban la conducta del Brigadier de los Reales ejércitos don Francisco Tomás Morales en el tiempo que ha militado en la pacificación de las provincias de Venezuela y nuevo reino de Granada, ya mandando como jefe, y ya á las órdenes del señor Comandante general don José Tomás Boves y del Excelentísimo señor don Pablo Morillo, General en jefe del ejército expedicionario.

CERTIFICACION. Don Juan Nepomuceno Machado, Corregidor, Teniente Justicia mayor del pueblo de la Victoria y sus anejos, certifico en la mas bastante forma que por derecho puedo y debo, que el dia veinte y uno del que rige llegó á este pueblo en persecucion de los insurgentes que recalaron de la costa de Choroní el señor Comandante general de vanguardia, Brigadier don Francisco Tomás Morales con las tropas de su mando que marchan en este dia: que durante su permanencia en este pueblo se ha gobernado este jefe con su notoria y conocida buena conducta pública y privada, ocupado solo en dar disposiciones para el buen servicio del REY, y destruccion de los enemigos, y procurar queden estos pueblos en entero sosiego, y bajo una sola opinion: que ha hecho guardar á todas sus tropas el mejor orden y disciplina, sin que hayan causado en estos pueblos ningun daño, ni la menor vejacion á ningun particular en sus personas ni bienes, dando en todo nuevas pruebas de su acreditado amor al REY, y de constancia inalterable en trabajar por la pacificación de estos dominios, y su entera sumision y ciega obediencia á nuestro REY y Señor natural. Y para que asi conste donde convenga, á su pedimento doy la presente que firmo, acompañado de cuatro vecinos de los mas calificados de este pueblo. Victoria veinte y seis de julio de mil ochocientos diez y seis. = Juan Nepomuceno Machado. = Juan de la Cruz Mena. = Domingo de Aranzadi. = Bachiller Jacinto Machado, Presbítero. = Luis Perez.

OTRA. Don Pedro Cobeña, Administrador de ambas rentas de este distrito, Juez de Llanos, y Teniente Justicia mayor, certifico: que en todo el tiempo que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales ha ocupado con sus tropas este territorio, ha resalta- do en todos estos habitantes la paz, la buena armonía, el placer, tanto, que estando todos antes de su venida fugitivos por los montes, en virtud de bando que este mismo

señor publicó, y que mantengo en mi poder, y de saber la buena comportacion de sus tropas, se vió este pueblo nuevamente habitado, y sus vecinos llenos de regocijo hasta este momento de su partida, en el que se advierte la tristeza de todos por lo bien hallados que estaban con todos los individuos de la division, de quienes hemos experimentado mucho favor, mucha quietud, mucha afabilidad, y ningun disgusto, todo en virtud de la disciplina y subordinacion que tienen, cuyo egeemplo ha sido raro en este partido, por no hallarnos enseñados á tan buen tratamiento entre tropas del pais, que necesitan de un gefe como el actual para poderlos dirigir. Dada en Chaguaramas á nueve de agosto de mil ochocientos diez y seis años. = Pedro Cobeña.

OTRA. Don Luis de Urosa, Factor, Administrador de la Real Renta del Tabaco en este valle, certifico: que en todo el tiempo que ha ocupado estos pueblos el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales con su tropa, hemos experimentado la disciplina y moderacion con que la ha sostenido, la buena armonía de gefes y soldados con estos habitantes, tanto que el precioso egeemplo que han dado, y religion, subordinacion y proximidad han motivado el sentimiento general en la ausencia de esta division por su buena comportacion con todos en virtud de las prendas que adornan al gefe que los gobierna. Orituco cinco de enero de mil ochocientos diez y siete. = Luis de Urosa.

OTRA. Don José Ignacio Velasco, Teniente Justicia mayor, Cabo á guerra principal, y Corregidor de Naturales de los pueblos de Orituco, sus términos y jurisdiccion, certifico: que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales existió en este pueblo cinco dias con una partida de tropa, y cinco oficiales que le acompañaban al cuartel general del Escelentísimo señor General en Gefe, á donde se dirigia, y se portó este señor y demas con la delicadeza y política que acostumbra, tratando á los habitantes con la lealtad que le dispensa su carácter, habiéndome dado al mismo tiempo recibo de cuantas raciones estrajo para la manutencion de su tropa y demas: y para que conste y obre los efectos que convengan, doy la presente en Alta-gracia de Orituco á seis de abril de mil ochocientos diez y siete años. = José Ignacio Velasco.

OTRA. El Presbítero Bachiller don Juan José Martínez de Fuentes, Cura doctrinero de este pueblo de Guayos y su jurisdiccion &c., certifico en debida forma, y para donde ésta fuese presentada, como me es constante que el once, doce y trece del mes del julio del año próximo pasado de mil ochocientos diez y seis, se presentó á vista de los enemigos que asaltaron por la costa de Ocumare el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales en persona, para cuyo efecto convocó á varios vecinos de estos pueblos inmediatos, los cuales le acompañaron voluntarios, y habiendo dicho señor Brigadier señalado el dia trece, que anteriormente se cita, para dar el ataque á los enemigos, como así lo egecutó personal, derrotándolos completamente del lugar en que se hallaban aposeñados en el sitio de los Aguacates de dicha costa, quitándoles varios armamentos, como de fusiles, cañones, sables, lanzas, pertrechos, imprentas, y todo utensilio de guerra en mayor cantidad, escapándose de ellos un corto número que pudo embarcarse, quedando el campo de batalla hasta la misma playa del mar donde los persiguió personal todo tendido de cadáveres, de suerte que si no hubiera sido el hallarse personal en esta accion, hubieran ocupado los enemigos sin duda alguna todos estos pueblos, y de consiguiente hubieran subyugado esta provincia para todo; lo cual me es constante. E igualmente es público y notorio, pública voz y fama, para lo cual hizo comparecer á cuatro vecinos de la mayor honradez y pureza, que lo fueron don Miguel Zamora, don José Guevara, don Diego de la Cruz, y don Francisco Guevara, vecinos, los cuales testigos espusieron unánimes y con-

formas ser cierto y verdad todo lo anteriormente relacionado en esta certificacion por dicho venerable señor Cura: y para los usos que le convengan, le doy la presente que firmo, juntamente con los testigos vecinos, en este pueblo de los Gayos, á diez y ocho de julio de mil ochocientos diez y siete años. = Bachiller Juan José Martinez de Fuente. = Miguel Zamora. = José Guevara. = Diego de la Cruz. = Francisco Guevara.

OTRA. Don Salvador Castrillo, Corregidor, Teniente Justicia mayor de estos pueblos Guayos, San Diego, y sus jurisdicciones &c., certifico en la mas bastante forma que por derecho puedo y debo, y á donde esta fuere presentada, como me es constante, público y notorio todo lo que espone en esta certificacion el venerable señor Cura de este pueblo, Bachiller don Juan José Martinez de Fuentes, como igualmente lo que dicen los testigos vecinos de este referido pueblo que constan firmados anteriormente; y para los usos que pueda conducirse á dicho señor Brigadier, le doy la presente que firmo en este pueblo de los Guayos, fecha *ut supra*, y por ante los testigos, por falta de Escribano público, ni Real, de que certifico. = Salvador Castrillo. = Miguel Zamora. = José Guevara.

OTRA. Don Juan Buenaventura Correa, Teniente Justicia mayor, y Cabo á guerra principal de este pueblo de San Joaquin de Mariara, y su jurisdiccion &c., certifico en el mejor modo que puedo y debo para ante S. M. y tribunales donde esta se presente, como habiendo sido invadida esta provincia en el mes de julio del año pasado de mil ochocientos diez y seis por el tirano Simon Bolivar asaltando á la costa de Ocumare para sorprenderla con numerosas tropas, las que tomaron inmediatamente aquel pueblo y las alturas de estos valles, el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales que á la sazón acababa de llegar del Reino de Santa Fé, y se hallaba en la ciudad de Valencia, luego que supo, por aviso que se le dió, la invasion del enemigo, corrió á la posta, y les atacó el once y trece de dicho mes, en cuya última accion tomándoles las alturas con la gente que se le reunió del pais voluntariamente, lo derrotó del todo causándole la pérdida al enemigo de mas de trescientos hombres entre muertos, heridos y contusos, tomándoles las armas, municiones, pólvora y varios cajones de alhajas sagradas, y de libros subversivos; de suerte que á no haber sido la actividad, el denuedo, valor y esfuerzo con que dicho señor Brigadier los batió, hubiera sido otra vez sucumbida por el enemigo esta provincia: que en su estada en este pueblo con su gente no causó la menor queja, agravio, ni hecho que desdijese al decoro de las armas del REX, y al carácter y dignidad del gefe que las mandaba, comportándose con la mayor prudencia, celo y moderacion á la tranquilidad y sosiego de los vecinos; todo lo que es notorio, y públicamente lo testifican los de este vecindario, firmando conmigo cuatro de ellos de la mayor escepcion, en prueba de la verdad. Y á su pedimento verbal, y para los usos y fines que pueda convenirle, le doy la presente que firmo en San Joaquin de Mariara á los veinte y un dias del mes de julio de mil ochocientos diez y siete años. = Juan Buenaventura Correa. = Javier Ignacio de Iraequi. = Juan Lorenzo de Zuloaga. = Jacinto Arce de Osorio. = Diego Tobalina.

OTRA. Don Luis de Agreda, Teniente Justicia mayor de este pueblo de Guaca-

ra, sus términos y jurisdicción, certifico en el modo que haya lugar, y para ante los señores que la presente vieren, como habiendo convocado los vecinos abajo firmados, y fidedignos (á mas de la generalidad), uniformemente espusieron: que es constante y notorio haber merecido al buen espíritu y direccion del señor Brigadier don Francisco Tomás Morales el que con la distinguida accion del dia once y trece de julio del año pasado de mil ochocientos diez y seis en el escabroso cerro y camino del valle de Ocumare la Costa, hubiese librado, como realmente libró, á estas provincias volviesen á ser subyugadas y ocupadas por los enemigos de la justa causa y legítimo gobierno; habiendo dicho señor Brigadier en persona con la gente voluntaria de estos pueblos egecutado tan heróica accion, como fue notorio, colmando con su esfuerzo á todos de la mayor gloria y júbilo, sin que individuo alguno hubiese sentido la mas leve estorsion, y sí generalmente recibido un grande aplauso con que será memorable su valor y conducta. Y para que todo asi conste á los fines que convengan á dicho señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, hago esta que firmo, junto con los vecinos nominados, en Guacara á veinte y uno de julio de mil ochocientos diez y siete. = Luis de Agreda. = Salvador Montesinos. = José Irigoyen. = Pedro Ron y Marturell. = Liberio de Olarte.

OFICIO. Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, siéndome indispensable un documento que acredite mis tareas y afanes para la pacificacion de estas provincias, como tambien la conducta que he observado, y la disciplina que he hecho observar á las tropas de mi mando en las épocas que he permanecido en el pueblo de que VV. SS. muy ilustres son representantes, espero tengan la bondad de remitirme una certificacion en que se espresen estos particulares que dejo referidos, con la rectitud que es debida á tan respetable corporacion. Dios guarde á V. S. muy ilustre muchos años. Puerto-Cabello veinte de julio de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Muy ilustre Cabildo de Puerto-Cabello.

CERTIFICACION. A virtud de la solicitud que comprende el oficio del señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, los señores de la Diputacion dijeron: que certificaban y certificaron, que por una voz pública y notoria saben que dicho señor Morales ha tenido gran parte en la pacificacion de esta provincia, á cuyo efecto ha trabajado infatigablemente sin perdonar afanes y peligros. Y todos, á escepcion del señor Presidente por no haberse hallado presente, espusieron tambien, que en la época que ha residido en este puerto con tropas á su mando por disposicion del Escelentísimo señor General en Jefe, ha observado la mejor conducta, haciendo asínismo guardar á su tropa la disciplina que corresponde. Asi lo dijeron y certificaron en Puerto-Cabello á veinte y tres de julio de mil ochocientos diez y siete, de que yo el Escribano doy fé. = Pereyra. = Aramburu. = Carbo. = Bauza. = Moré. = Paz. = Ante mí. = Doctor Cayetano Arvelo, Escribano público habilitado.

OFICIO. Es contestacion al apreciable y respetable de V. S. de veinte y tres del corriente el adjunto certificado de cuanto es debido al mérito y justicia de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años. Maracay veinte y seis de julio de mil ochocientos diez y siete. = Antonio Rodriguez y Acosta.

CERTIFICACION. Señor Brigadier don Francisco Tomás Morales: don Antonio Rodriguez y Acosta, Teniente Justicia mayor de este pueblo de San José de Maracay, &c., certifico para ante los Señores que convenga, y en cuanto puedo y debo de justicia, que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales en la pacificacion de estas provincias se ha egercitado incesante y constantemente, manifestándose decidido en todo por la justa causa, y

como fiel vasallo del REY nuestro Señor, sirviendo con la eficacia y energía que es pública y notoria, y le ha hecho recomendable y digno del sobrenombre de gloriosa memoria, llevando la mejor conducta en sus tareas y afanes por dicha pacificación; observando y haciendo observar la disciplina militar á las tropas de su mando, segun me consta porque lo ví, así en las ocasiones que transitó por este pueblo, como en las que permaneció en él. Así también certifico (como lo juzgo) que la acción que dicho señor Brigadier dió al traidor Simon Bolivar en el sitio de la Piedra, y alturas de los Aguacates el once y trece de julio del año próximo pasado, desde luego libertó á esta provincia de la invasión que los rebeldes intentaron hacerla con el desembarque que ejecutaron por la costa de Ocumare; y que todo lo espuesto me han espresado los infrascriptos testigos constarles á ellos también. Dado á pedimento del espresado señor Brigadier don Francisco Tomás Morales en oficio de veinte y tres del corriente en este pueblo de San José de Maracay, donde lo firmo sin Escribano público ni Real, por no haberlo, y con dichos testigos, á veinte y seis de julio de mil ochocientos diez y siete años, de que certifico. = Antonio Rodriguez y Acosta. = Bachiller Nicolás García. = Julian de la Torre. = Francisco Michel. = Antonio Bernardo Martell.

OFICIO. Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: Siéndome de grande importancia hacer constar mi conducta en la marcha que ejecuté de orden de su Escelencia el General en Gefe desde el nuevo Reino de Granada con la division de mi mando, espero tengan VV. SS. muy ilustres la bondad de certificarme de qué modo me conduce en el tránsito por esa ciudad, y si hubo entre mis tropas y el pueblo algun disgusto que perturbase la tranquilidad pública. Dios guarde á V. S. muy ilustre muchos años. Puerto-Cabello y julio quince de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Al muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Valencia.

CERTIFICACION. El muy ilustre Ayuntamiento certifica que en el tránsito que hizo por esta ciudad el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales á su regreso del nuevo Reino de Granada con una parte de su division, léjos de haber causado disgusto alguno que perturbase la tranquilidad pública, fue el asilo y el único consuelo de este vecindario afligido en aquellos momentos, temiendo sucumbir á la fuerza superior de las armas insurgentes que le sorprendieron por el valle de Ocumare: entonces se conoció en esta ciudad el distinguido y sobresaliente mérito de este Gefe, superior á todas las noticias que hasta allí se tenian; su energía, su aceptación pública, y el grande influjo y talentos de que se halla adornado para hacerse de combatientes en mucho número dentro de poco tiempo: entonces se le vió en medio de estas calles exhortar públicamente á estos habitantes, alentándolos y esforzándolos para tomar las armas, y resistir al enemigo que se acercaba impetuosamente, recorriendo ya los pueblos de la carrera de Caracas, y camino Real para esta ciudad, al mismo tiempo que se encontraba indefensa si no se presentaban y reunian al combate sus naturales. Por este medio logró el señor Morales el mejor suceso de sus laudables proyectos militares, desalojó las tropas enemigas del punto ventajosísimo que ya habian ocupado en las cumbres de Ocumare, y quedó libertada esta ciudad y toda la pro-

vincia por el benemérito señor Brigadier Morales, á quien se confiere este certificado original con el oficio de quince del corriente en que se digna solicitarle para la constancia que le convenga. Valencia julio veinte y siete de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Galindez. = José Ramon Jiran. = Nicolás Hernandez Leal. = Licenciado Bernardo Padron. = Ante mí Miguel Melian, Escribano de Reales Rentas, y público interino. = Se devolvió á la parte. = Está rubricado.

DILIGENCIA. = OFICIO. Señor Brigadier don Francisco Tomás Morales: acompañamos á V. S. la certificacion que se sirve pedir á este ilustre Ayuntamiento por su oficio quince del corriente, y tendremos la mayor complacencia en saber ha llegado á manos de V. S., ha estado cual desea, y ha sido útil á los fines que apetece: este ilustre Cuerpo desea ocasiones de manifestar á V. S. lo gustoso que le será ser útil, y corresponder á la buena memoria que de V. S. conserva. Con lo que satisfacemos al indicado oficio. Dios guarde á V. S. muchos años. Barquisimeto julio veinte y ocho de mil ochocientos diez y siete. = Francisco de Oberto. = Domingo de Alvarado. = Antonio Marante. = Juan Galindez. = José Antonio Planas.

CERTIFICACION. Al señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, don Francisco María de Oberto, Teniente Coronel de los Reales egércitos, Comandante militar y político, Presidente de este ilustre Ayuntamiento. = Don Domingo Antonio de Alvarado, don Antonio Marante, Alcaldes de primera y segunda nominacion; don Juan Galindez, Regidor, Fiel egecutor; don José Antonio Planas, Regidor, Alcalde Provincial, y Síndico Procurador interino, estando en Cabildo ordinario, por ante mí el Escribano certifican: que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, en la marcha que con la division de su mando egecutó por esta ciudad desde el nuevo Reino de Granada, se comportó de un modo el mas cabal, político y bondadoso, en términos de conciliarse la general estimacion y aprecio, siendo la tropa que mandaba el egemplo de la moderacion; por lo que todo este público quedó prendado de ella, y de su digno gefe, observando la disciplina militar mas arreglada y completa, de tal modo que no se miraba un soldado fuera de su cuartel, á escepcion de aquellos que solicitaban las raciones á las horas destinadas á suministrárselas, sin que ni persona chica ni grande tuviese motivo de quejarse de nadie, como que se decia que tropa mas arreglada que la del señor Morales no se habia visto nunca. Y á pedimento de oficio del espresado señor Brigadier desde la plaza de Puerto-Cabello, dan la presente. Sala Capitular de esta ciudad de Barquisimeto julio veinte y ocho de mil ochocientos diez y siete. = Francisco de Oberto. = Domingo de Alvarado. = Antonio Marante. = Juan Galindez. = José Antonio Planas. = Por mandado de dichos Señores. = Ramon García Corral, mayor Escribano público y de Cabildo.

OFICIO. Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: Siéndome de grande importancia hacer constar mi conducta en la marcha que egecuté de orden de su Escelencia el General en gefe desde el nuevo Reino de Granada, con la division de mi mando, espero tengan VV. SS. muy ilustres la bondad de certificarme de qué modo me conduje en el tránsito por esa ciudad, y si hubo entre mis tropas y el pueblo algun disgusto que perturbase la tranquilidad pública. Dios guarde á V. S. muy ilustre muchos años. Puerto-Cabello quince de julio de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Al muy ilustre Cabildo de la villa de Cura.

DECRETO. Villa de Cura veinte y ocho de mil ochocientos diez y siete. Certifíquese, contrayéndose á lo que tiene dicho este ilustre Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido por el Escelentísimo señor don Pablo Morillo: asi lo mandaron dichos señores.

res, y firmaron, de que doy fé. = Linares. = Inurrategui. = Blanco. = Frias. = Ante mí. = Domingo Antonio Pardo, Escribano de Cabildo.

CERTIFICACION. En la villa de San Luis de Cura, á veinte y ocho de julio de mil ochocientos diez y siete: estando en Cabildo ordinario los Señores don Luis Liñares, Alferez Real, Alcalde ordinario de primera eleccion, interino, Teniente Justicia mayor; don Pedro Ignacio Rios Inurrategui, Alcalde ordinario de segunda eleccion; don José María Blanco, Alguacil mayor, y don Francisco Frias, Fiel egecutor, en virtud de lo mandado en el decreto precedente, á consecuencia del memorial producido por el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, certificaron: que en la marcha que se cita en el referido oficio, no observó cosa alguna que desdигese á su persona en cuanto al modo con que se comportaron dicho señor Brigadier y sus tropas con el pueblo, al contrario se portaron con mucha moderacion; y por lo que respecta á la política que observó con estas, ya lo tienen certificado por mandado del Escelentísimo señor General en gefe don Pablo Morillo. Y lo firmaron conmigo el Escribano, de que doy fé. = Luis Linares. = Pedro Ignacio Rios de Inurrategui. = José María Blanco. = Francisco Frias. = Por mandado del muy ilustre Ayuntamiento. = Domingo Antonio Pardo, Escribano de Cabildo.

OFICIO. Acompaño á V. S. testimonio de la Acta celebrada en el Cabildo ordinario de ayer, á consecuencia del oficio de V. S. de quince del corriente al muy ilustre Ayuntamiento, solicitando se le certifique la conducta que V. S. y su tropa observaron en el tránsito, con lo que contesto. Dios guarde á V. S. muchos años. San Carlos veinte y nueve de julio de mil ochocientos diez y siete. = Manuel Jacinto Hernandez, = Señor Brigadier don Francisco Tomás Morales.

DILIGENCIA. En la villa de San Carlos á veinte y ocho de julio de mil ochocientos diez y siete se juntaron á Cabildo ordinario los Señores del muy ilustre Ayuntamiento don Manuel Jacinto Hernandez, Alcalde primero, y Teniente Justicia mayor interino; don José Gabriel Herrera, Alferez Real, don José Jacinto Hernandez, Alguacil mayor; don José Francisco del Pino, Alcalde provincial, y don José Abdonorta, Síndico Procurador general; y los señores don Eugenio de la Guardia, Alcalde segundo, por ocupado; don José Antonio Gonzalez, Regidor decano, por enfermo, don Agustin Figueredo, Regidor, por impedimento legal, y don Rafael Pereyra, Fiel egecutor por ausente, y asi juntos los Señores concurrentes se acordó y trató lo siguiente.

ACUERDO. En este Cabildo el señor Presidente ha hecho manifestacion de un pliego cerrado, cuya inscripcion dice: = Real servicio. = Al muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la villa de San Carlos. = Del Brigadier don Francisco Tomás Morales. = Y abierto por el señor Alferez Real se encontró el oficio que sigue: = Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: = Siéndome de grande importancia hacer constar mi conducta en la marcha que egecuté de órden de su Escelencia el General en gefe desde el nuevo Reino de Granada con la division de mi mando, espero tengan VV. SS. muy ilustres la bondad de certificarme de qué modo me conduje en el tránsito por esa ciudad, y si hubo entre mis tropas y el pueblo algun disgusto que perturbase la tranquilidad pú-

blica. = Dios guarde á V. S. muy ilustre muchos años. Puerto-Cabello y Julio quince de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Al muy ilustre Cabildo de la villa de San Carlos. = Y vistos por estos señores, dijeron: que es cierto pasó por esta villa el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales cuando venia del nuevo Reino de Granada de orden de su Escelencia el señor General en gefe don Pablo Morillo, y que asi dicho señor Brigadier como su tropa observaron una conducta irreprehensible, no solo del poblado, sino en todo el tránsito de esta jurisdiccion; de tal suerte, que no ha pasado por esta villa otra tropa que guardase mejor orden, disciplina y moderacion que la de su mando, pues no se notó la mas mínima querella, ni mas leve altercado en el corto tiempo de un dia y una tarde que permaneció en esta poblacion. Que ademas de esto el espresado señor Brigadier, aun á pesar de las indisposiciones que le molestaban, é insinuaciones que se le hicieron para que descansase por algun tiempo mas, asi por este Cabildo, como por varios particulares que se interesaban en su salud y restablecimiento, no quiso por ningun motivo condescender, dando por escusa el que se atrasaba el servicio, por cuyo motivo debia marchar con la mayor prontitud, como efectivamente lo egecutó. Y para los efectos que solicita dicho señor Brigadier, compúlese testimonio de esta acta, y remítasele por el conducto del señor Presidente de este cuerpo. Con lo cual se concluyó, y firmaron dichos señores conmigo el Escribano, de que doy fé. = Manuel Jacinto Hernandez. = José Gabriel de Herrera. = José Jacinto Hernandez. = José Francisco del Pino. = José Abdon Orta. = Ante mí, Manuel Piñero, Escribano de Cabildo. = Es conforme con el acta original de su contenido que queda en el archivo capitular de mi cargo, á que me remito; y para dirigir al señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, segun lo acordado, hice sacar esta copia que signo y firmo en San Carlos á veinte y ocho de julio de mil ochocientos diez y siete. = Signado. = Manuel Piñero, Escribano público y de Cabildo.

OFICIO. Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: Siéndome de grande importancia hacer constar mi conducta en la marcha que egecuté de orden de su Escelencia el General en gefe desde el nuevo reino de Granada con la division de mi mando, espero tengan VV. SS. muy ilustres la bondad de certificarme de qué modo me conduje en el tránsito por esa ciudad, y si hubo entre mis tropas y el pueblo algun disgusto que perturbase la tranquilidad pública. Dios guarde á VV. SS. muy ilustres muchos años. Puerto-Cabello julio quince de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Al muy ilustre Cabildo de la ciudad de San Sebastian de los Reyes.

CERTIFICACION. Nos el muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad del Señor San Sebastian de los Reyes, por el REY nuestro Señor (que Dios guarde), á saber: don Manuel Rodriguez, Teniente Justicia mayor, Presidente; don Bernardo Rojas, Alcalde ordinario primero; don Pedro Castro, Alcalde ordinario segundo; don José María Royo, Regidor alguacil mayor; don Juan Manuel García, Alcalde provincial; don Juan Delgado y don Manuel José Alvarez, Regidores llanos, y don Juan Antonio Acosta, Síndico Procurador general, ausentes los demas vocales, como consta del Cabildo de este dia, &c. Certificamos en debida forma legal que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, despues de haber hecho la reconquista de esta provincia, y tenido el honor de que por su valor y el de sus famosas tropas la hallase pacífica el Escelentísimo señor don Pablo Morillo, General en gefe del egército espedicionario, le tuvo tambien en haber pasado con su Escelencia al nuevo reino de Granada de Comandante general de la vanguardia á tomar á Cartagena, la capital y demas pueblos

de aquel Virreinato, de donde marchó con su division á pacificar la nueva revolucion de la isla de la Margarita y de la Costa-Firme, llegando á tiempo de deshacer los intentos del traidor Bolivar, que se habia desembarcado con tropas por Ocumare de la Costa, batiéndolas y derrotándolas en las alturas de los Aguacates y en la playa; y siendo preciso seguir á los rebeldes que caminaban al Llano arriba, transitó dicho señor Brigadier con sus tropas por esta ciudad, en que permaneció desde el cinco hasta el siete de agosto del año próximo pasado, y se portó con la mejor conducta, con el honor, moderacion, justicia y buen modo propios de su graduacion, sin que nadie de esta ciudad hubiese recibido la menor violencia ni disgusto de sus tropas. Y para lo que le convenga, segun lo mandado en acta Capitulada de este dia, damos la presente al pie de su pedimento en San Sebastian de los Reyes á treinta de julio de mil ochocientos diez y siete años, con testigos por falta de Escribano Secretario, de que tambien certificamos. = Manuel Rodriguez. = Bernardo Rojas. = Pedro Castro. = José María de Royo. = Juan Manuel García. = Juan Delgado. = Manuel José Alvarez. = Juan Antonio Acosta. = Jacinto Acevedo. = Domingo José Sanchez.

OFICIO. Siéndome indispensable un documento que acredite mis tareas y afanes para la pacificacion de estas provincias, como tambien la conducta que he observado, y la disciplina que he hecho observar á las tropas de mi mando en las épocas que he pasado y permanecido en los pueblos de que es V. primera autoridad, espero tenga la bondad de remitirme una certificacion firmada por V. y cuatro vecinos honrados de los pueblos de su mando, en que se espresen estos particulares que dejo referidos, como tambien si la accion del once y trece de julio del año pasado, dadas al traidor Simon Bolivar en el sitio de la Piedra y alturas de los Aguacates, salvó estas provincias de la invasion que los rebeldes hicieron por las costas de Ocumare, ó si de haberlas dado ha resultado algun perjuicio en el servicio de S. M. y tranquilidad de esos fieles habitantes. Estoy seguro que V. lo hará con la rectitud que es debida á su carácter y la justicia que yo merezca. Dios guarde á V. muchos años. Puerto-Cabello veinte y tres de julio de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Señor don Pedro Estebanót, Teniente Justicia mayor de Turmero.

DECRETO. Turmero julio veinte y ocho de mil ochocientos diez y siete. = Hágase la reunion de cuatro vecinos honrados naturales del pais y de los pueblos de mi mando, y bajo su informe póngase á continuacion la certificacion que solicita el señor Brigadier de los Reales egércitos don Francisco Tomás Morales. = Estebanót.

CERTIFICACION. Don Pedro Antonio Estebanót, Corregidor, Teniente Justicia mayor de este pueblo de Turmero, Cagua, Santa Cruz del Escobar y sus respectivos departamentos, &c. Certifico en el mejor modo que por derecho haya lugar, y para ante los señores que la presente vieren, que habiendo reunido cuatro vecinos de buena opinion y concepto de los pueblos de mi mando, naturales del pais, y conferenciado con ellos sobre la conducta política y militar que ha observado el señor Brigadier de los Reales egércitos don Francisco Tomás Morales en las ocasiones que ha transitado por estos pue-

bles de los Valles de Aragua, convienen unánimes y conformes dichos vecinos, que segun han visto y observado, ha hecho mantener una rigurosa disciplina á los cuerpos militares de su mando, sin permitir ningunos excesos que tocasen en ofensa del paisanage, robos ni otros desórdenes que cediesen en descrédito del gefe inmediato que los mandaba. Que por lo que respecta á la accion del once y trece de julio del año próximo pasado en el sitio de la Piedra y altura de los Aguacates, jurisdiccion del Valle de Mariara contra el grupo que introdujo el rebelde Simon Bolivar por la costa de Ocumare, aunque no presenciaron los exponentes, tienen entendido por varias personas de bastante crédito que la deliberacion de atacarlos á los enemigos que dominaban los puestos mas ventajosos, fue un arrojo que la necesidad podia haberle hecho deliberar al gefe del ejército español por el peligro á que se espusieron sus tropas, y evitar mayores males que podian resultar de su introduccion; sin embargo los efectos y la consecuencia de la decision del ataque hace creer el distinguido valor de las tropas y su acertada direccion, que hizo detener por entonces la violenta entrada de los enemigos y su caudillo Bolivar: y finalmente en todo el tiempo de la revolucion de Venezuela es público y notorio que sus buenos servicios han contribuido á la pacificacion de estas provincias, como lo acreditan los premios con que lo ha honrado el Soberano en recompensa de ellos. Y para que conste de la presente que firmaron junto conmigo los espresados vecinos en el referido pueblo de Turmero á treinta y uno de julio de mil ochocientos diez y siete, con testigos actuarios por falta de Escribano, de que certifico. = Pedro Antonio Estebanót. = Bernardino Rus. = Vicente Perez. = Pedro Antonio Bejarano. = Manuel Blanco. = Cristobal Acosta. = Julian Ocopia.

OFICIO. Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento. = Siéndome de grande importancia hacer constar mi conducta en la marcha que egecuté de orden de su Escelencia el General en gefe desde el nuevo reino de Granada con la division de mi mando, espero tengan VV. SS. muy ilustres la bondad de certificarme de qué modo me conduje en el tránsito por esa ciudad, y si hubo entre mis tropas y el pueblo algun disgusto que perturbase la tranquilidad pública. Dios guarde á VV. SS. muy ilustres muchos años. Puerto-Cabello y julio quince de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Al muy ilustre Cabildo de la ciudad de Carora.

CERTIFICACION. Don José Javier Alvarez, Capitan de milicias, Comandante político y militar, y Presidente de este cuerpo; don Fernando Andueza, Alcalde ordinario primero; don José María Gonzalez, Alcalde segundo; don José María Riera, Regidor, alguacil mayor; don Antonio Duranza, Regidor fiel egecutor, y don José Felix Alvarez, Síndico Procurador general, señores que componemos el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Carora, &c. Certificamos en el mejor modo que podemos, y de derecho debemos, para ante los señores y tribunales que la presente vieren, como el Brigadier don Francisco Tomás Morales, en el tránsito que con sus tropas hizo por esta ciudad y sus recintos de orden del Escelentísimo señor General en gefe en regreso del nuevo reino de Granada, se condujo con la mayor conducta, afabilidad, humanidad y cristiano modo de proceder, sin cosa en contrario, y las tropas de su mando sin haber ocasionado ningun disgusto que perturbase la tranquilidad pública, y observádose en esta la mejor subordinacion, decencia, compostura, conducta, honradez y afabilidad con los vecinos, sin notársele la menor disputa ni descompostura con éstos, ni aun entre ellos mismos, lo que admiró á este pais; y á fin de que obre los efectos que haya lugar, segun lo que solicita dicho señor por su oficio quince de julio de este corriente año, pasado á

este Cuerpo, y lo acordado en Cabildo extraordinario, en su vista damos la presente en esta sala Capitular, que se remitirá al ya citado señor Brigadier, y para ello lo firmamos los señores que componemos el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Carora en dos dias del mes de agosto del año de mil ochocientos diez y siete, con testigos por falta de Escribano, de que igualmente certificamos. = José Javier Alvarez. = Fernando Andueza. = José Gonzalez. = José María Riera. = Antonio Duranza. = José Felix Alvarez. = Antonio Alvarez. = Testigo, Vicente Cabrales.

CERTIFICACION. Don Manuel de Larraviedra, Alcalde ordinario de segunda eleccion; don Juan Ruiz, Alferez Real y Regidor decano; don José Berre, Síndico Procurador general; don Juan Reynés, alguacil mayor; don Jesus de Vallenilla, fiel egecutor, y don José de Aza, Alcalde de la santa Hermandad, sin asistencia del señor Gobernador Capitan general de estas provincias, por hallarse en ocupaciones de Real servicio, ni la del Alcalde primero y el otro Regidor, por estar ausentes, todos Regidores por S. M. (que Dios guarde), y que componen este muy ilustre Ayuntamiento. A virtud de carta de oficio de diez y seis de julio último del señor Brigadier de los Reales egércitos don Francisco Tomás Morales, en que solicita se le certifique por este ilustre Ayuntamiento sobre las tareas y afanes que empleó en la pacificacion de estas provincias, y la conducta política que observó en todos los pueblos que tuvo el honor de conquistar, ocupados por los rebeldes, cuya carta oficio, por acta celebrada en Cabildo extraordinario en este dia, que á motivo de ella se convocó, se mandó archivar, y que se procediese á egecutar lo que se pretende, por ser muy justa y arreglada dicha solicitud, como en efecto y en la mas bastante forma de derecho, y para ante los señores que la presente vieren, con arreglo á lo que nos consta de vista y por oidas, certificamos que el referido señor Brigadier siempre sirvió de segundo gefe al señor don José Tomás Boves desde que se le incorporó en los principios de la revolucion con una division de mil cuatrocientos hombres, que con su celo y eficacia reunió y disciplinó: que en toda la campaña le vino acompañando, y con motivo de sus conocimientos le confió la toma de Aragua, cuya accion, despues de un fuego obstinado por los enemigos que duró mas de seis horas, quedó el campo por nuestro, debiéndose esta victoria á las fatigas y desvelos de Morales: que desde alli marchó en seguimiento del enemigo hasta la ciudad de Barcelona, emprendiendo despues su marcha á los pueblos de San Mateo, Santa Bárbara y Santa Rosa, en donde pasó á aguardar se le incorporase el resto del egército que mandaba el señor Boves, permaneciendo alli hasta que le fue ordenada la marcha sobre el pueblo de Urica, donde debia esperar el resultado de la accion que se deseaba en esta capital contra los infieles por dicho señor Boves, manteniendo entre tanto la atencion del enemigo por aquel punto, lo que sin duda fue causa quedase inmediatamente libre esta ciudad: que marchando dicho señor Boves desde aqui con direccion á Urica, en donde se incorporó con la division de Morales, acaeció la grande accion de este punto, en donde á pesar de la obstinacion con que siempre ha resistido el enemigo, fue vencido, pero con la desgracia de haber perecido en ella el gefe principal; con cuyo motivo, y á vir-

*

tud de junta de guerra celebrada por los oficiales que componian el egército, fue nombrado Morales gefe de él, en cuyos principios tuvo la satisfaccion de rendir á Maturin, lugar en que el enemigo tenia fundadas sus esperanzas, y que sin duda hubieran sido sacrificadas estas provincias si no queda la accion decidida en favor de nuestras tropas: que desde este punto en que comenzó á egercer las funciones de gefe principal, observó una conducta irrepreensible en los lugares que reconquistó, no guardando á ningun individuo con pension ni contribucion alguna, mandando á sus tropas guardasen el mejor orden, y haciendo publicar las mas estrictas órdenes con pena de muerte á los contraventores, como sucedió en esta ciudad, Cariaco, Carupano y otros pueblos, en que fueron castigados varios individuos por haber faltado, con perjuicio del vecino honrado, á las órdenes publicadas, siendo el penúltimo punto citado el lugar en que se experimentaron las mas atroces delincuencias, y con cuyo motivo experimentó las mas críticas circunstancias, pues que parte de su egército trató de sublevarse, y con solo el castigo de siete individuos en Carupano que lo movieron, no solo concluyó con este desorden, sino que salvó por tercera vez estas desgraciadas provincias: que en todo este tiempo manifestó el mas grande desinterés, pues que siempre publicaba, antes de emprender cualquiera accion, órdenes las mas estrechas en favor de la inocencia y el sexo femenino, no olvidando á los eclesiásticos asi seculares como regulares, ni las cosas mas pequeñas que pertenecian no solamente á éstos, sino á las iglesias, que siempre fueron respetadas por las tropas de su mando, y lo acredita la recoleccion que hizo de las ropas y alhajas de ellas desde el pueblo de Maturin y demas del tránsito, remitidas á esta capital, por el abandono que los Curas párrocos, temerosos de la muerte, hicieron de sus pueblos y sus vecinos, siguiendo las banderas de los infieles. Es cuanto podemos certificar en obsequio de la justicia por ante el infrascripto Escribano de Cabildo, quien dejará la copia correspondiente en su archivo. Cumaná siete de agosto de mil ochocientos diez y siete años. = Manuel de Larraviedra. = Juan Ruiz. = José Berre. = Juan Reynés. = Jesus de Vallenilla. = José de Aza. = Ante mí, Pedro de Rojas, Escribano público de gobernacion y Cabildo interino.

- CERTIFICACION. Don Candelario Rubin, Teniente Justicia mayor, Cabo principal á guerra de los pueblos del Valle de Orituco, y Corregidor de los naturales de ellos, sus términos y jurisdiccion: certifico á los señores que la presente vieren, que habiendo llegado á este punto el tres de noviembre del año próximo pasado de mil ochocientos diez y seis el señor Brigadier Comandante general de vanguardia don Francisco Tomás Morales, existió hasta el seis de enero del corriente, en que se marchó hácia la provincia de Cumaná con sus regimientos á operar contra los enemigos de Dios, del REY y de la tranquilidad pública, en cuyo tiempo se portó este digno Gefe con el mayor honor, cariño y armonía con todo el vecindario, pues aunque su egército se componia de mas de dos mil hombres entre europeos y americanos, no llegó el caso de que para sostenerlos molestase con autoridad á ningun particular, y cuando pedia los auxilios necesarios al Juez Real, que lo era entonces don José Ignacio Velasco, lo hacia con la política y moderacion debida: que por su mucha disciplina militar á sus tropas, no tuvo ni ha tenido de ellas la menor queja ningun habitante; de suerte que por estas cualidades se hizo amar y respetar de todos en general: que habiendo regresado de aquel destino á este con el objeto de hablarse con el Escelentísimo señor General en gefe don Pablo Morillo con una corta partida de tropa, dió á conocer su gratitud á todos, haciendo á los buenos y honrados vasallos sus visitas. Y últimamente habiendo pasado aqui la estacion



de Semana Santa, mostró en el templo y casa del Señor los actos mas religiosos, pues era el primero que ocurría haciendo allí las oraciones debidas á Dios y á los Ministros del Santuario: que desde que se advierte su ausencia y que no persigue á los facciosos, se han aumentado éstos en número, segun se palpa y lo acredita la misma experiencia. Y á pedimento de dicho Señor le doy la presente en San Rafael de Orituco á diez de agosto de mil ochocientos diez y siete años, firmada con dos acompañados por falta de Escribano, que lo fueron para mayor autorizacion mi antecesor don José Ignacio Velasco y el Capitán don Martín García. = Candelario Rubin. = José Ignacio Velasco. = Martín García.

OFICIO. Este muy ilustre Ayuntamiento, en vista del oficio de V. S. de quince del que espiró en la sesion ordinaria de este dia ha acordado el artículo siguiente: = Seguidamente habiendo traído á la vista el oficio del señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, que quedó pendiente en el acuerdo próximo pasado, y leído segunda vez, se acordó contestarle que en el tránsito que hizo por esta ciudad, nada se le notó á dicho Señor ni á sus tropas que desdijese á su conducta y disciplina militar, y que ningun disgusto dieron á este vecindario. Con lo que contestan á V. S. su indicado oficio. Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capitular de Maracaibo once de agosto de mil ochocientos diez y siete. = Pedro Gonzalez Villa. = Manuel Benitez. = Felipe Quintana. = Felipe Casanova. = Diego de Melo. = Francisco Lezama. = Juan de Gárviras. = Antonio María Barandiaran. = Joaquin de Faria, Secretario. = Señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, Comandante general de la vanguardia del ejército expedicionario.

CERTIFICACION. Don Manuel Ramirez, Subdelegado de Real Hacienda, y actual Comandante militar de los valles de Orituco, certifico: que desde el año próximo pasado de mil ochocientos trece conozco de vista, trato y comunicacion al señor Brigadier don Francisco Tomás Morales en el pueblo de Guayaval de segundo del señor General de feliz memoria don José Tomás Boves, reuniendo allí en su compañía hombres, armas y caballerías para destruir á los enemigos del REY que en aquella época dominaban toda la mas de la provincia: que de allí fue destinado á buscar armamento y municiones á la provincia de Guayana, quien trajo todo lo necesario: que en todas las acciones de guerra que dicho señor Boves dió á los insurgentes en esta, le acompañó como su segundo hasta haber conseguido la reconquista de toda ella: que habiendo fallecido el predicho Boves en la accion de Urica de la otra provincia de Cumaná, tomó el mando y la realizó tambien á fuerza de armas, dando á conocer á los rebeldes el poder y fuerza de las armas españolas, y á los buenos la beneficencia de su gobierno: que es constante que con sus divisiones tuvo la mayor parte en la pacificacion del Vireinato de Santa-Fé: que habiendo regresado de aquel destino á este, no ha dejado de pelear á favor de la justa causa, como se advierte en las acciones de la costa de Ocumare, Juncal, y ciudad de Barcelona: que siempre ha sido un acérrimo enemigo de los revolucionarios, y amigo de premiar, proteger y agasajar á todo hombre de bien, y buen vasallo: que habiendo existido en este punto desde el tres de noviembre del año próximo pasado hasta el seis de enero del corriente con mas de dos mil hombres de tropa, se portó generalmente

con la mayor armonía, sin agraviar para el sosten de su tropa á ninguno : que los auxilios que pedia para lo necesario al Juez Real, era con mucha moderacion y urbanidad, mostrando en esto el respeto debido á la autoridad pública : que en todas sus operaciones ha dado á conocer ser un Cristiano Apostólico Romano, pues ha venerado con mucha sumision á la casa del Señor y sus Ministros : que desde que se advierte su ausencia, y no persigue á los enemigos, se ha aumentado el número de éstos como se palpa, y lo enseña la experiencia en la estacion presente ; y para los efectos que á dicho Señor convengan, le doy la presente en San Rafael de Orituco á trece de agosto de mil ochocientos diez y siete años. = Manuel Ramirez.

CERTIFICACION. José María Landaeta, Capitan de caballería, y Comisionado político y militar de este pueblo de nuestra Señora del Socorro del Tinaquillo y sus términos, &c. Certifico que el Brigadier don Francisco Tomás Morales pasó por este pueblo el mes de junio del año de mil ochocientos diez y seis con la division de su mando desde el nuevo reino de Granada ; que permaneció aqui hasta el cuatro ; que siguió hácia la ciudad de Valencia, y se comportó de un modo el mas cabal, y político y bondadoso, en términos de conciliarse la general estimacion y aprecio, siendo la tropa que mandaba el ejemplo de la disciplina y moderacion ; por lo que todo el pueblo quedamos agradecidos de ella, y de su respetable gefe, observando el orden mas arreglado y completo, de tal modo, que no hubo una queja de ningun soldado, tratando los gefes y oficiales á estos vecinos con el mejor cariño y estimacion, sin que persona chica ni grande tuviese motivo, ni agravio de nadie, como que se decia que tropa mas arreglada no se habia visto pasar por aqui nunca. Tambien conozco de trato, vista y comunicacion al señor Brigadier don Francisco Tomás Morales desde que era segundo del señor don José Tomás Boves, el que se ha portado con todo honor en las acciones que se han dado á favor de las armas del REY, y tranquilidad pública, que por su brazo disfrutamos : y para que asi conste donde convenga á su pedimento doy la presente, que firmo acompañado de cuatro vecinos de los mas calificados de este pueblo. Tinaquillo quince de agosto de mil ochocientos diez y siete. = José María Landaeta. = José de la Cruz Nadal. = José Bernardo Ferreyda. = José Antonio Lugo. = José Ramon Lugo.

CERTIFICACION. Don José Manuel Navarrete, Teniente Justicia mayor de los pueblos del señor San José, y San Francisco de Tisnados, y su jurisdiccion, &c. Certifico en la mejor forma que por derecho puedo y debo, y para ante los señores que la presente vieren : que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales desde la primera época de la desastrosa revolucion de estas provincias, abandonando su muger y familia, y dejando el estado de paisano, tomó las armas para defender la causa de nuestro Soberano con tanto ardor, y desde el principio dió pruebas de su valor y actividad, que le merecieron un gran crédito, y el ser colocado de gefe, haciendo la segunda persona del vizarro señor Comandante general don José Tomás Boves : que sin desmentir un solo instante sus primeros sentimientos, y la opinion mas decidida y acendrada por defender hasta el último trance los derechos de nuestro Monarca el Señor don FERNANDO VII, ha seguido desde entonces de un modo infatigable trabajando en batir y destruir los gruesos egércitos de insurgentes que desde la invasion de Bolivar inundaron desgraciadamente á Venezuela. Él levantaba dentro de cortos dias de los peones y gentes del campo egércitos que instruía personalmente de un modo que todos quedaban pasmados de la prontitud con que lo lograba : para armarlos, pertrecharlos y vestirlos, empleaba tal actividad, que hubo ocasion en que herido de un balazo gravemente se embarcó desde San

Fernando hasta Guayana, y corriendo mil riesgos trajo en muy cortos dias quanto necesitaba de ropas, armamentos, pólvora y municiones. El se batia siempre á la cabeza de su tropa con tal arrojo, que tocaba ya en temeridad; asi es que por omitir otras ocasiones en que sucedió casi lo mismo en la sangrientísima accion de Mosquitero, despues que le mataron toda su infantería, la mas valiente que se verá jamas, herido de una bala en la pierna, se resistia á separarse del campo, en que necesariamente habria perecido si no lo hubieran quitado de allí casi á la fuerza, y en tal situacion que á poco fue necesario llevarle ya en brazos para salvarle. Son indecibles las marchas que despues ha hecho, las famosas innumerables batallas que ha dado buscando al enemigo acá y allá, los riesgos, las privaciones que ha sufrido, los sacrificios que ha hecho, el desinterés con que se ha conducido, la actividad, constancia y teson con que ha trabajado, la prudencia y amor con que ha manejado su tropa, en la que ha consumido todos sus haberes, la humanidad y eficacia con que por sí mismo las mas veces ha hecho atender y curar los heridos y enfermos, el celo con que ha procurado evitar los desórdenes de sus soldados, llevándose á vivir los mas gruesos cuerpos de ellos á su casa ó alojamiento siempre que lo permitian las circunstancias. El ha sido siempre en los pueblos y lugares por que ha transitado, que son casi todos los de Venezuela, cortés, afable y político, sin que hasta ahora haya yo sabido que hubiese multado á ningun insurgente, ni a'ropellado ninguna casa indebidamente, antes por el contrario él ha sabido ganarse muchos hombres que se habian estraviado y hecho él mismo prisioneros, quando ha hallado en ellos disposicion á enmendarse, haciéndolos despues útiles al servicio del REY. Sobre todo es muy singular el absoluto desprendimiento que en este largo tiempo ha tenido de toda ocupacion, entretenimiento ó recreo, y la contraccion á todo aquello que directa ó indirectamente ha contribuido al mejor servicio del REY, y á consolidar su gobierno, y la tranquilidad de estas provincias, cuya reconquista se le debe muy principalmente, ó en la mayor parte. En suma, yo soy de sentir que puede proponerse de modelo para formar un gefe activo, valiente, honrado, prudente, desinteresado, constante y leal á su Soberano. Este es el juicio y concepto que me merece, y que he formado antes, y en el espacio que he servido este empleo dependiendo de él mucho tiempo, y teniendo siempre que entenderme con él ya para llevarle gentes ó tropa, caballos y demas, y en la larga correspondencia que conmigo ha tenido, en que tampoco respira otra cosa que su vehemente amor al servicio del REY, acreditado tambien en sus conversaciones, persuasiones y acciones de su vida desde la citada época hasta el dia. = Y para los efectos que convenga, y á pedimento del mismo señor Brigadier don Francisco Tomás Morales contenido en su oficio de diez del actual datado en Puerto-Cabello que recibí ayer, no solo firmarán conmigo esta certificacion los dos testigos con que actúo, sino cuatro mas de los que son aquí mas conocidos por su opinion y conducta, y que lo son tambien presenciales de la mayor parte de quanto espreso, y de innumerables hechos que comprueban este relato, sobre que en caso necesario se ofrecen á declarar. Señor San José de Trinados á diez y nueve dias del mes de agosto de mil ochocientos diez

y siete años. = José Manuel Navarrete. = Juan Francisco Fernandez. = Antonio Juan Delgado. = Manuel Cayetano Monserrate. = José Cerros. = Luis Antonio de Marzol. = Gabriel Leon.

CERTIFICACION. Don Mariano Romero, Teniente Justicia mayor de este pueblo de Santa Bárbara de Guardatinajas y su jurisdiccion, &c. Certifico para ante los señores y tribunales que la presenten vieren, como me consta de ciencia cierta que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales desde que se principiaron las revoluciones y turbulencias por los insurgentes contra la causa de nuestro Soberano, se ha empleado en crecidísimas tareas y faenas, sacrificándose en términos que sería menester mucho tiempo, y mucho papel para esponerlo, por la pacificacion de estas provincias, observando una conducta irreprehensible en los pueblos con sus moradores, y que sus miras solo se han dirigido al bien y servicio de S. M., y tranquilidad de ellas, procurando la subordinacion que es debida á sus gefes; ha hecho observar la disciplina á las tropas de su mando en las épocas que ha permanecido en los pueblos, pues asi es público y notorio, pública voz y fama, y asi lo hemos experimentado en este de mi mando desde que se principió la revolucion, y de que siempre he sido encargado por la judicatura pública y militar. Y para los fines que le convengan á dicho señor Brigadier, le doy esta que firmo con diez testigos vecinos y hacendados de este espresado y fiel pueblo de Santa Bárbara de Guardatinajas á veinte de agosto de mil ochocientos diez y siete. = Mariano Romero. = Antonio Guanche. = Domingo Bolcan. = José Rodriguez. = Jesus Arana. = José OroSCO. = Jesus Martinez. = Tomás Rodriguez. = Nicolás Bolcan. = Domingo Bolcan Cedeño. = Juan José de Leon.

CERTIFICACION. Don Juan Bautista Quiroga, Teniente Justicia mayor interino de este pueblo y su jurisdiccion, certifico á los señores que la presente vieren, que habiendo llegado á este pueblo el cinco de agosto del año de mil ochocientos diez y seis el señor Brigadier del ejército de operaciones don Francisco Tomás Morales, y existió en este dos dias, en que se marchó á Chaguarama con sus regimientos á operar contra los enemigos de Dios, del REY, y de la tranquilidad pública, en cuyo tiempo se portó este digno Gefé con el mayor honor, cariño y armonía con todo el vecindario; pues aunque su ejército se componia de mas de mil doscientos hombres entre europeos y americanos, no llegó el caso para sostenerlos molestase con autoridad: que desde que se advierte su ausencia, y que no persigue á los facciosos, se han aumentado éstos en número, segun se palpa y lo acredita la misma experiencia. Y á pedimento de dicho Señor le doy la presente en Camatagua á veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos diez y siete años, firmada con dos acompañados por falta de Escribano, que lo fueron para mayor autorizacion mi antecesor don Juan Duarte y don Francisco Saavedra. = Juan Bautista Quiroga. = Juan José Duarte. = Francisco Saavedra.

CERTIFICACION. Don Casiano Enche, Alcalde ordinario, único de esta villa y su jurisdiccion, certifico para ante los señores que la presente vieren, cuanto en debida forma y derecho se requiere: que desde que conozco al señor Brigadier don Francisco Tomás Morales le he observado una conducta irreprehensible, y al mismo tiempo un celo infatigable en sus tareas y afanes por pacificar las provincias de Venezuela, como es público y notorio, guardando la mejor política y urbanidad con los pueblos y sus moradores, dirigidas sus miras al mayor servicio del REY nuestro Señor don FERNANDO VII (que Dios guarde) y tranquilidad de sus vasallos, é igualmente no he oido decir haya sido insubordinado á sus gefes, antes por el contrario se ha sacrificado cíegamente á sus órdenes, como se vió en las diferentes comisiones que desempeñó con todo honor, sin de-

jarse llevar de ideas ajenas para obrar en las funciones de su empleo, como tambien ha hecho observar la mejor disciplina á las tropas de su mando en las épocas que ha permanecido en los pueblos. Y á pedimento del interesado doy la presente firmada por mí, y cuatro testigos vecinos, en esta villa Real de San Fernando á veinte y seis dias de agosto de mil ochocientos diez y siete años. = Casiano Enche. = Narciso Ramos. = Pedro Rodriguez. = Manuel Cardenas. = José Antonio Carbajal.

OTRA. Don Miguel Correa, comisionado Justicia del pueblo de San Francisco de Cara: certifico á los señores que la presente vieren, que habiendo llegado á este pueblo el cuatro de agosto de mil ochocientos diez y seis el señor Brigadier y Comandante general de vanguardia don Francisco Tomás Morales, y existió en este un dia en que se marchó á Cartagena con sus regimientos á operar contra los enemigos de Dios y del REY, y la tranquilidad pública, en cuyo tiempo se portó este digno gefe con el mayor honor, cariño y armonía con todo el vecindario, pues aunque su egército se componia de mas de mil doscientos hombres entre europeos y americanos, no llegó el caso para sostenerlos molestase con autoridad: que desde que se advierte su ausencia, y que no persigue á los facciosos, se han aumentado éstos en número segun se palpan y lo acredita la misma experiencia. Y á pedimento de dicho Señor le doy la presente en San Francisco de Cara á veinte y seis de agosto de mil ochocientos diez y siete años firmada con dos acompañados por falta de Escribano, que lo fueron para mas autorizacion mi antecesor don Vicente Gonzalez, y don Antonio García Mora. = Miguel Delgado Correa. = Antonio García Mora. = Vicente Gonzalez.

OFICIO. Señor Gobernador del Arzobispado. Para los fines que puedan convenir á la justificacion de mis particulares buenos servicios contraidos en la arriesgada empresa de la pacificacion de estas provincias, debo esperar de la conocida rectitud de V. S. un certificado que haga fé en bastante forma de cuanto por sí conste á V. S. ó sepa de pública, ó tenga noticias por informes fidedignos conducente á mis proezas militares, y á la general buena conducta política y moral de verdadero católico que he observado desde que soy conocido Gefe militar, asi con mis subordinados, como con los vecinos de los pueblos, y particularmente eclesiásticos y sacerdotes, remitiendo los estraviados con el mejor trato y debido decoro á la disposicion de V. S. y su tribunal; y finalmente mi comportamiento con los templos, los vasos sagrados y alhajas que he remitido de varias iglesias de los puntos pacificados por mi egército, con todo lo demas en general y particular que V. S. justamente considere digno de mi recomendacion y mérito. = Dios guarde á V. S. muchos años. Puerto-Cabello diez y nueve de agosto de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Señor Gobernador del Arzobispado Doctor don Manuel Vicente de Maya.

CERTIFICACION. Nos don Manuel Vicente de Maya, Presbítero, Doctor en ambos derechos, y Sagrada Teología, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Consiliario del Seminario Tridentino, Examinador Sinodal, Provisor, Vicario general y Gobernador de este Arzobispado por el Ilustrísimo señor Doctor don Narciso Coll y Prat,

dignísimo Arzobispo de esta diócesis, del Consejo de S. M. &c. Certificamos y damos fé por el conocimiento que hemos tenido desde mucho antes de hallarnos encargado del gobierno de este Arzobispado de la persona y procederes del señor don Francisco Tomás Morales, Brigadier de los Reales egércitos, y gefe que ha sido de varias espediciones de las tropas que en estas provincias de Venezuela han obrado contra los insurgentes para la pacificación de ellas y su restitucion al legítimo gobierno del REY nuestro Señor, ya bajo la comandancia del señor General don José Tomás Boves, ya tomandó el mando general de las Reales armas desde el fallecimiento del mismo señor Comandante, asi en las de Cumaná, Barcelona, y esta de Caracas, y ya al mando del Escelentísimo señor General en gefe del Real egército espedicionario: que el dicho señor Brigadier don Francisco Tomás Morales fue muy estimado del sobredicho Ilustrísimo señor Arzobispo por sus cristianos procedimientos con las Iglesias y venerable Clero secular y regular de los lugares que pacificó, remitiéndole las alhajas y vasos sagrados que halló estraviados, ó en peligro de ser tomados de los insurgentes, y enviándole con todo decoro los eclesiásticos que halló emigrados entre los habitantes de aquellos mismos lugares, y á los cuales es, y fue bastante notorio el buen trato que les dió: que Nos al mismo tiempo que celebramos sus gloriosos triunfos contra los insurgentes, hemos conocido por esperiencia, por comunicaciones confidenciales, por papeles públicos, y otras noticias fidedignas que se ha portado en todas las partes de su entrada con las Reales armas con gran valor é intrepidez, y con igual prudencia y clemencia, procurando hacer conocer á los fieles vasallos el aprecio, estimacion y amor del REY nuestro Señor para con todos, y su Real piedad estendida aun á los mismos sublevados. Y para los usos que le convengan entréguesele este nuestro certificado sellado y refrendado por el infrascripto Presbítero Secretario de su Señoría Ilustrísima en la ciudad de Caracas á veinte y ocho de agosto de mil ochocientos diez y siete. = Doctor Manuel Vicente de Maya. = Lugar del sello. = Por mandado de su Señoría. Juan José Guzman, Secretario.

CERTIFICACION. El muy ilustre Ayuntamiento, Justicia y Regimiento de la muy noble y leal ciudad Mariana de Coro reunido en su sala Capitular, certifica: que en el Cabildo ordinario celebrado en este dia se trató y acordó lo que contiene la insercion siguiente: = Asimismo se abrió un pliego que contenia un oficio del señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, fecho de quince del corriente, en que pide á este Cabildo se sirva certificar lo que le conste acerca de su conducta militar cuando con su espedicion pasó por este territorio, y se acordó: que se le conteste que no ha oido el Ayuntamiento, ni le consta que haya causado novedad en la tranquilidad pública, ni estorsion á los particulares, y que esto es todo lo que puede certificar. = Sala Capitular de la muy noble y leal ciudad Mariana de Coro y julio veinte y ocho de mil ochocientos diez y siete. = Basilio Lopez. = Juan Esteban de Cueto. = Pablo Ignacio de Arcaya.

COMPROBACION. Los infrascriptos Escribanos público del número, y de Real Hacienda y Registros de esta ciudad, certificamos y damos fé: que los señores don Basilio Lopez, don Juan Esteban de Cueto, y don Pablo Ignacio de Arcaya de quienes aparece autorizada la certificacion antecedente, son los dos primeros Alcaldes ordinarios de primera y segunda eleccion, y el último Regidor, Alguacil mayor de este muy ilustre Ayuntamiento, fieles, legales, y de confianza, y á sus semejantes se les ha dado y da entera fé y crédito, asi en juicio como fuera de él, y las firmas y rúbricas que á su pie se hallan son las mismas que usan y acostumbran; y para que conste damos la presente en esta muy noble y leal ciudad Mariana de Coro á veinte y nueve de agosto de mil ochocien-

tos diez y siete años. = Signado. = José Francisco Montero, Escribano público. = José Ignacio de la Guardia, Escribano de Real Hacienda.

CERTIFICACION. Don Antonio Linares, comisionado del pueblo de San Juan de los Morros, certifico ante los señores que la presente vieren, como conozco de trato, vista y comunicacion al señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, segundo del señor don José Tomás Boves, el que se ha portado con todo amor al REY y á la tranquilidad pública; y que en el año de quince entregó las provincias tranquilas al señor Capitan general don Pablo Morillo; y que en seguida pasó á Santa Fé, y en el año de mil ochocientos diez y seis se presentó en Valencia, y en seguida pasó á atacar á los enemigos en los Cerros de los Aguacates, los que derrotó completamente y fue la causa de la salvacion de estas provincias. Y para los efectos que le convengan doy la presente, y por falta de Escribano al Capitan don Santiago Bernardo y á don Bartolo Rodriguez. San Juan de los Morros treinta y uno de agosto de mil ochocientos diez y siete. = Antonio Linares. = Santiago Bernardo. = Bartolo Rodriguez.

CERTIFICACION. Don Julian García y Saume, Escribano del REY nuestro Señor y del muy ilustre Ayuntamiento de esta capital, &c. Certifico que en el Cabildo ordinario celebrado el dia de ayer se trató y acordó entre otras cosas lo siguiente: = Se volvió á ver el oficio en que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales pide á este ilustre Cuerpo un certificado, y se acordó con unanimidad estenderle en los términos siguientes: Que á este ilustre Ayuntamiento son bien conocidas las muy recomendables circunstancias del señor Brigadier don Francisco Tomás Morales. A su entusiasmo por la sagrada causa del REY se debió, en calidad de segundo del señor Comandante general don José Tomás Boves, la restauracion de la autoridad legítima en estas provincias, y la destruccion de los facciosos y rebeldes; y estimulado de estas mismas apreciables cualidades cooperó á la sojuzgacion y pacificacion del nuevo reino de Granada, de tal modo que en los papeles públicos se le ha propuesto como egemplo del valor y de la lealtad española. Asimismo en la invasion de Simon Bolivar en el mes de julio del año próximo pasado, contuvo los planes de los invasores, y les destruyó, impidiendo los efectos de sus pérfidos y detestables designios. La historia militar del señor Morales es bien pública, no menos que su valor, que le ha empleado con la mayor constancia en obsequio de la defensa de los derechos del REY nuestro Señor; por lo que sus servicios son acreedores á la gratitud de los fieles vasallos y los de esta corporacion, y asi se le certifica. De este modo aparece fielmente de la acta original celebrada en el Cabildo ordinario de ayer ya citado, á que me remito, y en fé de ello lo signo y firmo en Caracas á dos de septiembre del año de mil ochocientos diez y siete. = Signado. = Julian García y Saume, Escribano de Cabildo.

CERTIFICACION. El ilustre Ayuntamiento de la villa de Todos Santos de Calabozo don Rosalío Fernandez García, Teniente Justicia mayor; don Marcos Casares, Alcalde ordinario de primera nominacion; don Cayetano Barreto, Regidor, Alferez Real y Alcalde segundo en depósito; don Marcos Quintana, Regidor decano; don Alejandro Cortés,

Regidor llano, y don Candelario Sanoja, Regidor y Síndico Procurador general, certificamos en debida forma y cuanto por derecho podemos y debemos, que el Brigadier don Francisco Tomás Morales por el espacio de cinco años que ha hecho la guerra en este territorio del Llano se ha comportado con el honor, celo, actividad y valor que es debido á un buen servidor del REY nuestro Señor (que Dios guarde), guardando en sus tropas una disciplina la mas propia y conforme á la pacificacion, con una política en los pueblos que da á conocer las sanas ideas con que se dirige solo al mejor servicio del REY y de la nacion, con el mayor desinterés en exigir contribuciones, sin haber oido la menor cosa en contrario. Y á pedimento que por oficio nos ha hecho dicho señor Brigadier, damos la presente que firmamos en la dicha villa de Calabozo á cuatro de septiembre de mil ochocientos diez y siete años. = Rosalío Fernandez García. = Marcos Casares. = Cayetano Barreto. = Marcos Quintana. = Alejandro Cortés. = Candelario Sanoja.

OTRA. Don Fernando Manuyt, Teniente Justicia mayor y Cabo principal á guerra de esta villa de San Juan Bautista del Pao; don Santa Ana Hurtado, Ayudante de las Milicias Urbanas; don Diego Laguna, Capitan de Milicias Urbanas; Rafael Alvarado, Capitan de infantería del regimiento del REY, y Receptor de Real Hacienda; Vicente Castillo, Subteniente de Caballería retirado, y don Marcelo Izaguirre, certificamos en debida forma para ante los señores que la presente vieren, como es de pública notoriedad que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales pasó el año de mil ochocientos catorce por esta villa con un crecido número de tropas, que se decia eran siete mil combatientes mas ó menos, siguiendo su marcha á la villa de Calabozo, y permaneció en esta dos dias, y se comportó su gente siguiendo su buen orden y disposicion de un modo el mas cabal, político y bondoso, en términos de conciliarse la general estimacion y aprecio, siendo la tropa que mandaba el citado Brigadier el egeemplo de la moderacion; por lo que todo este lugar quedó prendado. Su observancia en la disciplina militar la mas completa y arreglada, de tal modo que de los siete mil hombres mencionados no hubo la menor queja de estos habitantes. Que dicho señor Brigadier don Francisco Tomás Morales en la pacificacion de estas provincias se ha egercitado incesantemente, manifestándose decidido en todo por la justa causa, y fiel vasallo de S. M. católica, sirviendo con la eficacia y energía que es público y notorio, y lo ha hecho recomendable y digno del sobrenombre de gloriosa memoria en todos estos Llanos, llevando la mejor conducta en sus tareas y afanes por la pacificacion: que la accion que dicho Brigadier dió al traidor Simon Bolivar en el sitio de la Piedra y alturas de los Aguacates el once y trece de julio del año próximo pasado, desde luego libertó á estas provincias de la invasion de los rebeldes que intentaron hacer con el desembarque que egercutaron por la costa de Ocumares; y todo lo espuesto nos ha sido constante por lo público y notorio, y la general alegría que se estableció en todos los que somos amantes de nuestro Soberano. Dada á pedimento de dicho señor Brigadier don Francisco Tomás Morales por su oficio de diez de agosto del presente año, en esta dicha villa á seis de septiembre de mil ochocientos diez y siete. = Fernando Manuyt. = Santa Ana Hurtado. = Diego Laguna. = Rafael Alvarado. = Vicente Castillo. = Marcelo Eysaguirre.

OFICIO. Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: = Siéndome indispensable un documento que acredite mis tareas y afanes por la pacificacion de estas provincias, como tambien la conducta que he observado, y la disciplina que he hecho observar á las tropas de mi mando, y considerando que la justificacion de VV. SS. (que por sus apreciables y legales circunstancias han sido elegidos para representar á un pueblo ilustrado

que obtiene el primer rango en esa ciudad) debe merecer el mejor concepto entre las calificaciones de esta especie, espero se sirvan certificarme cuanto sepan y les conste, bien por la notoriedad, bien por informes verídicos ó de ciencia propia, lo que sepan sobre mi conducta moral y política, y acerca de la importancia de mis servicios en las convulsiones políticas de Venezuela y de la nueva Granada, con las cualidades que los han hecho ó no dignos de aprecio y recomendacion, esperando tengan VV. SS. la bondad de remitírmela para los fines que puedan importarme. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Puerto-Cabello cinco de septiembre de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Al muy ilustre Cabildo de la ciudad de San Felipe.

CERTIFICACION. San Felipe septiembre diez y siete de mil ochocientos diez y siete. = Los señores de este ilustre Ayuntamiento, habiéndose reunido estraordinariamente convocados por el señor Presidente, con el objeto de haber recibido un pliego cerrado remitido por el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, dirigido á dicho cuerpo, se abrió, y contenia la representacion que antecede; de la que penetrados dichos señores, digeron uniformemente: que es demasiado notorio, y no tienen duda, las estraordinarias tareas y afanes que empleó dicho señor Brigadier en la pacificacion de estas provincias, distinguiéndose muy particularmente por su valor y decidido amor al Soberano, habiendo merecido por esta razon el aprecio y admiracion de los pueblos de Venezuela: que tambien es público haberse distinguido de la misma manera en los servicios que empleó en el nuevo reino de Granada á las órdenes del Esceletísimo señor don Pablo Morillo. Y para los efectos que puedan convenirle, se le devuelva original, sirviendo de contestacion á su solicitud. Y firmaron dichos señores conmigo el Presidente, de que certifico. = Juan Miguel de Amiama. = José Gonzalez. = José Urbano. = Nicolás Romero. = Simon Zozaya.

OFICIO. Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: = Siéndome indispensable un documento que acredite mis tareas y afanes por la pacificacion de estas provincias, como tambien la conducta que he observado, y la disciplina que he hecho observar á las tropas de mi mando, y considerando que la justificacion de VV. SS. (que por sus apreciables y legales circunstancias han sido elegidos para representar á un pueblo ilustrado que obtiene el primer rango en esa ciudad) debe merecer el mejor concepto entre las calificaciones de su especie, espero se sirvan certificarme cuanto sepan y les conste, bien por la notoriedad, bien por informes verídicos ó de ciencia propia, lo que sepan sobre mi conducta moral y política, y acerca de la importancia de mis servicios en las convulsiones políticas de Venezuela y de la Nueva Granada, con las cualidades que los han hecho ó no dignos de aprecio y recomendacion, esperando tengan VV. SS. la bondad de remitírmela para los fines que puedan importarme. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Puerto-Cabello cinco de septiembre de mil ochocientos diez y siete. = Francisco Tomás Morales. = Al muy ilustre Cabildo de la ciudad de Nirgua.

DECRETO. Por presentado: dése á su Señoría el certificado que solicita de lo que nos constare con arreglo á derecho. Proveámoslo nos los señores de este ilustre Ayuntamiento

estando reunidos en Cabildo ordinario, como lo hemos de uso y costumbre, á veinte y dos de septiembre de mil ochocientos diez y siete en esta ciudad de nuestra Señora de la Victoria de Nirgua, en donde lo firmamos sin Escribano por no haberlo, de que certificamos. = Ignacio Romero. = José María Sanchez. = Venancio Ortega. = Pedro Pablo Aguilar. = Reyes Silva. = Luis José Arroyo. = José Plácido Torres. = Concepcion Montoya.

CERTIFICACION. En dicha ciudad, en el propio dia, mes y año arriba *supra inserto*, nos los señores de este illustre Ayuntamiento, hallándonos reunidos en esta sala Capitulár, como es uso y costumbre, es á saber: don Ignacio Romero, Comandante político y militar; don José María Sanchez, Alcalde ordinario de primera nominacion; don Venancio Ortega, de segunda; don Pedro Pablo Aguilar, Alférez Real; don Reyes Silva, Alguacil mayor; don Luis Arroyo, Alcalde provincial; don Plácido Torres, Fiel egecutor; don Concepcion Montoya, Regidor llano, y sin asistencia del Regidor decano don Bernardo Sequera, y del Síndico Procurador general don Silverio Muñoz por enfermedad, unánimemente y de comun acuerdo, despues de haber conferido entre nos, y con arreglo á los documentos que para el efecto tenemos á la vista, certificamos en el mejor modo que podemos y en derecho debemos, en debida forma, y para ante los señores y tribunales de S. M. (que Dios guarde) que la presente vienen, como nos consta de ciencia ocular que el señor Brigadier don Francisco Tomás Morales es persona evidente, sana y de arreglada conducta moral y política, como lo patentizan sus acrisolados servicios, en su cristiano celo y honra en el servicio de ambas Magestades, conforme lo acreditan los comprobantes que en copia auténtica se nos han participado por las superiores Autoridades en obsequio del feliz éxito de los triunfos ganados en diversas acciones de guerra, en las varias convulsiones de estas provincias, en favor de la justa causa de nuestro Soberano, en virtud de la buena direccion con que ha organizado el mando y disposicion de sus tropas el espresado señor Brigadier; en cuya plausible y religiosa causa por nuestro Soberano, no hay la energía que se requiere para manifestar cuánta haya sido su firmeza y constancia, mirándola y tratándola en todos tiempos con la mayor fidelidad y amor, como efectivamente es la obligacion mas sagrada de todo fiel vasallo del REY nuestro Señor, manifestándolo patéticamente en todas sus acciones, animando con política y afabilidad los ánimos de todos, que aunque prontos para cualesquiera evento, siempre necesitan de un gefe adornado de estas circunstancias, y por constarnos y ser positivo todo lo referido, y concurrir todas estas cualidades en el espresado señor Brigadier don Francisco Tomás Morales, para los fines que le convengan le damos la presente que firmamos sin Escribano por no haberlo, de que certificamos. = Ignacio Romero. = José María Sanchez. = Venancio Ortega. = Pedro Pablo Aguilar. = Reyes Silva. = Luis José Arroyo. = José Plácido Torres. = Concepcion Montoya.

PEDIMENTO. Señor Comandante político y militar: = Don Francisco Tomás Morales, Brigadier de los Reales egércitos, residente en este Puerto, conforme á derecho, á V. digo: que necesito de un testimonio íntegro de los documentos que solemnemente acompaño, á cuyo efecto á V. suplico se sirva mandar se me compulse y entregue, devolviéndoseme los originales, por ser justicia que pido con el juramento necesario. = Francisco Tomás Morales.

AUTO. Como lo pide. Lo proveí yo el Comandante político y militar en Puerto-Cabello á primero de octubre de mil ochocientos diez y siete, con testigos por falta de Escribano, de que certifico. = José Pereyra. = Doctor Cayetano Arvelo. = Pedro Ponce.

NOTIFICACION. Luego nosotros los actuarios pasamos á la casa del señor Brigadier don Francisco Tomás Morales y le participamos el auto anterior, de que certificamos. = Doctor Arvelo. = Ponce.

Corresponde fielmente con los documentos originales de su contenido, que se devolvieron al interesado, en cuyo poder me remito; y en virtud de lo mandado en el auto anterior, hice sacar esta copia en veinte y dos fojas del sello segundo y comun, que firmo en Puerto-Cabello á veinte y siete de octubre de mil ochocientos diez y siete, con los testigos de mi asistencia, de que certifico. = José Pereyra. = Pedro Ponce. = Doctor Cayetano Arvelo.

Nosotros don Martín de Aramburu, Alcalde único, Juez Real ordinario; don José Antonio de Iriarte, Ministro Contador por S. M. de estas Reales cajas, y don Juan Francisco de Altuma, Diputado, Juez Consular en esta plaza y su jurisdiccion, &c. = Certificamos en la mas bastante forma, por no haber Escribanos que lo hagan, que el señor don José Pereyra, por quien aparece autorizado el anterior testimonio cartulariamente, es en este Puerto Teniente Coronel de los Reales egércitos, Comandante político y militar, Subdelegado de Real Hacienda, cuyos empleos egerce con general aprobacion, y á sus semejantes se ha dado y da entera fé y crédito en juicio y fuera de él. Y á pedimento verbal del interesado damos la presente en Puerto-Cabello á veinte y siete de octubre de mil ochocientos diez y siete. = Martín de Aramburu. = José Antonio de Iriarte. = Juan Francisco de Altuma.

The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a dense block of text, possibly a list or a series of entries, but the individual words and sentences cannot be discerned. The page contains approximately 25 lines of text.